

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

**Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, en el Estado de Coahuila**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-19GYN-22-0174-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 174

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	843,780.5
Muestra Auditada	843,780.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 843,780.5 miles de pesos que corresponden al 100.0% del total reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2024 en el proyecto denominado “Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila”, a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)				
Consecutivo	Número de contrato /pago de servicios	(Importe con IVA)		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Revisado	
1	DNAyF-SOC-PA-004-2022	613,127.5	613,127.5	100.0
2	DAyF-SOC-C-005-2024	127,578.2	127,578.2	100.0
3	DAyF-SOC-C-007-2024	57,212.6	57,212.6	100.0
4	DNAyF-SOC-SP-PA-005-2022	27,704.3	27,704.3	100.0
5	DAyF-SOC-SP-010-2024	10,562.0	10,562.0	100.0
6	DAyF-SOC-SROP-009-2024	438.5	438.5	100.0
7	DAyF-SOC-SROP-010-2024	438.5	438.5	100.0
8	DAyF-SOC-SROP-011-2024	438.5	438.5	100.0
9	DAyF-SOC-SROP-012-2024	438.5	438.5	100.0
10	DAyF-SOC-SROP-016-2024	438.5	438.5	100.0
11	DAyF-SOC-SROP-033-2024	438.5	438.5	100.0
12	DAyF-SOC-SROP-039-2024	401.9	401.9	100.0
13	DAyF-SOC-SROP-055-2024	438.5	438.5	100.0
14	DAyF-SOC-SROP-056-2024	151.9	151.9	100.0
15	DAyF-SOC-SROP-058-2024	438.5	438.5	100.0
16	DAyF-SOC-SROP-059-2024	438.5	438.5	100.0
17	DAyF-SOC-SROP-064-2024	501.1	501.1	100.0
18	DAyF-SOC-SROP-086-2024	356.3	356.3	100.0
19	Servicio de Conexión Eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad (CFE)	1,000.3	1,000.3	100.0
20	Derechos por la Licencia de construcción (Tesorería Municipal de Torreón)	1,237.9	1,237.9	100.0
Total		843,780.5	843,780.5	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2024 en el proyecto de inversión, se revisaron 3 contratos de obra pública y 15 de servicios relacionados con la obra pública, de los cuales, 2 fueron de supervisión y 13 de apoyo técnico; adicionalmente, se realizó 1 pago de servicio de conexión de energía eléctrica y 1 pago de derechos para la licencia de construcción como se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de contrato/pago de servicios	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
1	DNAyF-SOC-PA-004-2022, de obra pública a precio alzado/AD. "Trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón, Coahuila, bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado".	30/11/22	Constructora JILSA, S.A. de C.V. e Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.	3,028,632.4	01/12/22-24/03/24
	Acta circunstanciada de suspensión parcial de los trabajos, que proroga la terminación de los trabajos en el periodo de 68 d.n. (25/03/24-31/05/24).	24/03/24			
	Acta circunstanciada de suspensión parcial de los trabajos, que proroga la terminación de los trabajos en el periodo de 61 d.n. (01/06/24-31/07/24).	31/05/24			
	Acta circunstanciada de suspensión parcial de los trabajos, que proroga la terminación de los trabajos en el periodo de 127 d.n. (01/08/24-05/12/24).	31/07/24			
	DNAyF/SOC/SP-PA/005/2022/C01/CDP-Prórroga, Convenio modificatorio de prórroga debido a la suspensión parcial de actividades en el periodo de 256 d.n. (25/03/24-05/12/24).	28/07/25			
	A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los trabajos se encontraban concluidos, el contrato en proceso de finiquito y el hospital en operación.				
	Monto contratado			3,028,632.4	
	Monto ejercido en años anteriores			2,394,601.6	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			613,127.5	
	Monto pendiente por ejercer o cancelar			20,903.3	
2	DAyF-SOC-C-005-2024, de obra pública a precios unitarios/AD. "Trabajos extraordinarios no considerados en el alcance del contrato de obra pública bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado No. DNAyF-SOC-PA-004-2022, para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad el Águila, municipio de Torreón, Coahuila (primera etapa)".	08/07/24	Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.	127,578.2	01/05/24-30/07/24

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Consecutivo	Número de contrato/pago de servicios	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
	A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los trabajos se encontraban concluidos, el contrato en proceso de finiquito y el hospital en operación.				
	Monto contratado			127,578.2	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			127,578.2	
3	DAyF-SOC-C-007-2024, de obra a precios unitarios/AD. "Trabajos extraordinarios no considerados en el alcance del contrato de obra pública bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado No. DNAyF-SOC-PA-004-2022, para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad el Águila, municipio de Torreón, Coahuila (segunda etapa)".	04/10/24	Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.	68,571.6	16/07/24-10/10/24
	A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los trabajos se encontraban concluidos, el contrato en proceso de finiquito y el hospital en operación.				
	Monto contratado			68,571.6	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			57,212.6	
	Monto pendiente por ejercer o cancelar			11,359.0	
4	DNAyF-SOC-SP-PA-005-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado/AD. "Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón, Coahuila, bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado".	30/11/22	Dirección y Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	78,711.0	01/12/22-23/04/24
	Acta circunstanciada de suspensión parcial de los trabajos, que prorroga la terminación de los trabajos en el periodo de 68 d.n. (24/04/24-30/06/24).	01/04/24			
	Acta circunstanciada de suspensión parcial de los trabajos, que prorroga la terminación de los trabajos en el periodo de 62 d.n. (01/07/24-31/08/24).	03/06/24			
	Acta circunstanciada de suspensión parcial de los trabajos, que prorroga la	31/08/24			

Consecutivo	Número de contrato/pago de servicios	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
	<p>terminación de los trabajos en el periodo de 106 d.n. (01/09/24-15/12/24).</p> <p>DNAyF/SOC/SP-PA/005/2022/C01/CDP-Prórroga, Convenio modificadorio de prórroga debido a la suspensión parcial de actividades en el periodo de 236 d.n. (24/04/24-15/12/24).</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban concluidos, el contrato en proceso de finiquito y el hospital en operación.</p>	12/08/25			
				78,711.0	
				48,226.3	
				27,704.3	
				2,780.4	
5	<p>DAyF-SOC-SP-010-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>“Servicios complementarios consistentes en: la supervisión y control de los trabajos de obra pública, no considerados en el contrato a precio alzado No. DNAyF-SOC-SP-PA-005-2022, para la ejecución de los servicios de supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas en la localidad el Águila, Municipio de Torreón, Coahuila, bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban concluidos, el contrato en proceso de finiquito y el hospital en operación.</p>	11/09/24	Dirección y Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	10,562.0	01/04/24-30/07/24
				10,562.0	
				10,562.0	
6	<p>DAyF-SOC-SROP-009-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>“Apoyo para realizar la revisión de propuestas legales, técnicas y económicas conforme a los procedimientos que se tiene programados para el ejercicio 2024 la Subdirección de Obras y Contratación del ISSSTE”.</p>	06/02/24	Persona física 1	438.5	06/02/24-15/12/24

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Consecutivo	Número de contrato/pago de servicios	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
	A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.				
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			438.5	
7	DAyF-SOC-SROP-010-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD. "Apoyo para realizar los trabajos necesarios para la elaboración de los presupuestos base, así como los precios no considerados en el catálogo original y la actualización en el tabulador institucional de precios unitarios de obra pública y servicios relacionados con las mismas".	06/02/24	Persona física 2	438.5	06/02/24-15/12/24
	A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.				
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			438.5	
8	DAyF-SOC-SROP-011-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD. "Apoyo para realizar los trabajos necesarios para la elaboración de los presupuestos base, así como los precios no considerados en el catálogo original y la actualización en el tabulador institucional de precios unitarios de obra pública y servicios relacionados con las mismas".	06/02/24	Persona física 3	438.5	06/02/24-15/12/24
	A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.				
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			438.5	
9	DAyF-SOC-SROP-012-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD. "Apoyo para realizar los trabajos necesarios para la elaboración de los presupuestos base, en apego a la Ley de	06/02/24	Persona física 4	438.5	06/02/24-15/12/24

Consecutivo	Número de contrato/pago de servicios	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
	<p>Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y la normatividad aplicable en la materia. (art. 4 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)".</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.</p>				
				Monto contratado	438.5
				Monto erogado con cargo en recursos 2024	438.5
10	<p>DAyF-SOC-SROP-016-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>"Apoyo para la revisión e integración de las revisiones de auditorías por los órganos fiscalizadores de los contratos de las obras emergentes para la construcción de 6 hospitales (Palenque, Tlajomulco, Torreón, Tampico, Cabo San Lucas y Acapulco)".</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.</p>	06/02/24	Persona física 5	438.5	06/02/24-15/12/24
				Monto contratado	438.5
				Monto erogado con cargo en recursos 2024	438.5
11	<p>DAyF-SOC-SROP-033-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>"Apoyo técnico para la revisión y ejecución de proyectos arquitectónicos, para las obras de infraestructura de las unidades médicas y/o administrativas, contempladas para el programa de obras del ejercicio 2024 del ISSSTE".</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.</p>	12/02/24	Persona física 6	438.5	12/02/24-15/12/24
				Monto contratado	438.5
				Monto erogado con cargo en recursos 2024	438.5
12	<p>DAyF-SOC-SROP-039-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p>	12/02/24	Persona física 7	401.9	12/02/24-15/12/24

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Consecutivo	Número de contrato/pago de servicios	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
	<p>“Apoyo técnico para la revisión y ejecución de proyectos arquitectónicos, para las obras de infraestructura de las unidades médicas y/o administrativas, contempladas para el programa de obras del ejercicio 2024 del ISSSTE”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.</p>				
	Monto contratado			401.9	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			401.9	
13	<p>DAYF-SOC-SROP-055-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>“Apoyo técnico para la revisión y ejecución de proyectos de ingeniería en telecomunicaciones para las obras de infraestructura de las unidades médicas y/o administrativas, contempladas para el programa de obras del ejercicio 2024 del ISSSTE”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.</p>	12/02/24	Persona física 8	438.5	12/02/24-15/12/24
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			438.5	
14	<p>DAYF-SOC-SROP-056-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>“Apoyo técnico para la revisión y ejecución de proyectos de instalaciones hidráulica, sanitaria, protección contra incendio, gas L.P. y gases medicinales, para las obras de infraestructura de las unidades médicas y/o administrativas, contempladas para el programa de obras del ejercicio 2024 del ISSSTE”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios terminaron de manera anticipada</p>	12/02/24	Persona física 9	438.5	12/02/24-15/12/24
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			151.9	
	Monto pendiente por ejercer o cancelar			286.6	

Consecutivo	Número de contrato/pago de servicios	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
15	<p>DAyF-SOC-SROP-058-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>“Apoyo técnico para la revisión y ejecución de proyectos de ingeniería eléctrica para las obras de infraestructura de las unidades médicas y/o administrativas, contempladas para el programa de obras del ejercicio 2024 del ISSSTE”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.</p>	12/02/24	Persona física 10	438.5	12/02/24-15/12/24
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			438.5	
16	<p>DAyF-SOC-SROP-059-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>“Apoyo técnico para la revisión y ejecución de proyectos de ingeniería eléctrica para las obras de infraestructura de las unidades médicas y/o administrativas, contempladas para el programa de obras del ejercicio 2024 del ISSSTE”.</p>	12/02/24	Persona física 11	438.5	12/02/24-15/12/24
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			438.5	
17	<p>DAyF-SOC-SROP-064-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>“Apoyo en los trabajos de las obras en auxilio al residente de las mismas para el cumplimiento de sus funciones en la Jefatura de Servicios de Supervisión Zona Norte, específicamente en el Departamento de Supervisión Zona Norte 1 (art. 4 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.</p>	12/02/24	Persona física 12	501.1	12/02/24-15/12/24
	Monto contratado			501.1	
				501.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Consecutivo	Número de contrato/pago de servicios	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
	Monto erogado con cargo en recursos 2024				
18	DAyF-SOC-SROP-086-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD. "Apoyo para realizar la revisión de propuestas legales, técnicas y económicas conforme a los procedimientos que se tiene programados para el ejercicio 2024 la Subdirección de Obras y Contratación del ISSSTE".  A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios se encontraban finiquitados.	25/03/24	Persona física 13	356.3	25/03/24-15/12/24
	Monto contratado			356.3	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			356.3	
19	Servicio de Conexión Eléctrica		Comisión Federal de Electricidad	1,000.3	14/05/24
	Monto contratado			1,000.3	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			1,000.3	
20	Derechos por la Licencia de construcción		Tesorería Municipal de Torreón	1,237.9	06/02/24
	Monto contratado			1,237.9	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			1,237.9	

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y servicios revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

A.D. Adjudicación Directa

d.n. Días naturales

El proyecto contó con suficiencia presupuestal por un monto de 843,780.5 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2024, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 51, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-011 Proyectos de infraestructura social, con la clave de cartera número 2251GYN0016 y las claves presupuestarias números. 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 5 2251GYN0016, 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 5 2251GYN0016 y 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 5 2251GYN0016.

### **Antecedentes**

El proyecto denominado "Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila", consistió en la construcción de un Hospital Regional con 250 camas censables para hospitalización, consultorios de medicina de especialidades, salas de radioterapia, resonancia magnética, radiología, ultrasonido, mastografía, mecanoterapia, electroencefalografía, tomografía, ecocardiografía, endoscopia, electrocardiografía, quirúrgicas, tocoquirúrgicas, hemodiálisis, hemodinamia, laboratorio de análisis clínicos, citopatología, histopatología, banco de sangre, medicina nuclear, entre otros, en una superficie de construcción de 44,223.78 m<sup>2</sup> distribuidos en 4 niveles en un predio de 60,000.53 m<sup>2</sup> ubicado en avenida Rotarismo Internacional número 100, Ejido El Águila, municipio de Torreón, Coahuila, Código Postal 27400, cuyas coordenadas geográficas de su ubicación son: latitud 25.530085 y longitud -103.323793, en Torreón, Coahuila.

### **Resultados**

1. Con la revisión del contrato de obra pública de precios unitarios número DAYF-SOC-C-005-2024, para la realización de los trabajos extraordinarios, no considerados en el alcance del contrato de obra a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, en el Municipio de Torreón, Coahuila (primera etapa), se determinaron pagos en exceso por la cantidad de 34,989.8 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: 16,642.4 miles de pesos del concepto con clave A15.003 "Diferencia por suministro e instalación de Acelerador lineal marca ELECTRA modelo VERSA HD ..." y 18,347.3 miles de pesos del concepto con clave A02.012 "Suministro e instalación de Unidad de Braquiterapia Iridio marca ELEKTA modelo FLEXITRON HDR ...", ambos correspondientes a la partida núm. 9 "Presupuesto de mejoras de equipo médico", debido a que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la entidad fiscalizada y de la ASF del 20 al 24 de octubre de 2025, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación de soporte que acredite los incrementos de tecnología que justifiquen los pagos de los equipos referidos, los cuales, se encontraban parcialmente cobrados en el contrato de obra pública a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, bajo la partida número 6.01 "Equipo médico e instrumental quirúrgico". Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numerales 6.3, 9.2, párrafos décimo sexto y último, 9.4.15, 9.6, párrafos primero y segundo, y 9.6.1, párrafos primero y octavo, del anexo a) "Lineamientos para la ejecución de los trabajos de obra pública a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022", cláusula cuarta, párrafo décimo segundo del contrato de precios unitarios número DAYF-SOC-C-005-2024.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, formalizada con el acta correspondiente, mediante el oficio del 15 de enero de 2026, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proporcionó una cédula de respuesta y diversa información y documentación certificada correspondiente a una: Nota Informativa mediante la cual hace referencia al concepto con clave A15.003 "Diferencias por suministro e instalación de

Acelerador Lineal marca ELEKTRA modelo VERSA HD...”, y se acordó con el contratista presentar una nota de crédito por 16,642.5 miles de pesos, más I.V.A.; asimismo, con relación al concepto con clave A02.012 “Suministro e Instalación de Unidad de Braquiterapia Iridio, marca ELEKTRA modelo FLEXITRON HDR ...” con un importe de 2,309.9 miles de pesos, por recuperar derivado del fincado en el contrato de obra pública a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022 (30%), ya que al ser un equipo nuevo su integración debió verse reflejada únicamente en términos del contrato de obra pública a precios unitarios número DNAyF-SOC-C-005-2024 y para lo cual anexó otra nota de crédito por el monto referido, y ambas notas de crédito se emitieron para la atención del presente resultado.

Una vez analizada la información y documentación adicional certificada y proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, no obstante que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado entregó 2 notas de crédito por montos de 16,642.5 miles de pesos y 2,309.9 miles de pesos, más I.V.A., derivadas de este resultado y emitidas para garantizar la recuperación de los montos observados por parte del ISSSTE, las cuales fueron validadas por la ASF a través del portal del SAT y se constató que están vigentes pero sujetas a cancelación en cualquier momento, y dichas notas de crédito contienen una leyenda en la que se indica que: *“El presente comprobante fiscal se emite previa validación de la contratante y contratista, sin embargo, el importe definitivo será objeto de una determinación técnica y una conciliación administrativa durante la etapa de elaboración del finiquito de cada instrumento contractual, procediendo en estricto apego a las formalidades, plazos y lineamientos de orden público que para tal efecto establecen los artículos 170, fracc. IV, y 171, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes” (sic)*; no obstante, estas notas de crédito no garantizan la recuperación del recurso por los montos reflejados en ellas, debido a que no se encuentran pagadas y deberán de cumplir lo estipulado en su leyenda para ser válidas, para lo cual la entidad fiscalizada deberá acreditar haber realizado el finiquito del contrato, y proporcionar la estimación finiquito, la factura final de la estimación finiquito, la transferencia bancaria, los SPEI’s respectivos, y el estado de cuenta, los cuales garanticen que dichos importes serán los definitivos; por otra parte, tampoco acreditó con la justificación correspondiente el cómo se determinó disminuir el monto observado de 18,347.3 miles de pesos a 2,309.9 miles de pesos del concepto relativo a la Unidad de Braquiterapia.

#### 2024-1-19GYN-22-0174-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,989,801.59 pesos (treinta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos un pesos 59/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), del contrato de obra pública a precios unitarios número DAYF-SOC-C-005-2024, relativo a "Trabajos extraordinarios no considerados en el alcance del contrato de obra pública bajo la modalidad de Proyecto Integral a Precio Alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón Coahuila (primera etapa)", debido a que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la

entidad fiscalizada y de la ASF del 20 al 24 de octubre de 2025, la entidad fiscalizada no acreditó con la documentación de soporte los incrementos de tecnología que justificaran los pagos de los equipos referidos y parcialmente cobrados en el contrato de obra pública a precios unitarios número DAyF-SOC-C-005-2024, desglosados de la siguiente manera: 16,642,447.31 pesos del concepto con clave A15.003 "Diferencia por suministro e instalación de Acelerador Lineal marca ELECTRA modelo VERSA HD..." y 18,347,354.28 pesos del concepto con clave A02.012 "Suministro e instalación de unidad de Braquiterapia Iridio marca ELEKTA modelo FLEXITRON HDR..."; toda vez que los equipos señalados fueron autorizados por la residencia de obra de la entidad fiscalizada mediante la estimación número 1, con periodo de ejecución del 01 de mayo al 15 de julio de 2024, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y anexo a)"Lineamientos para la ejecución de los trabajos a precios alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022", numerales 6.3, 9.2, párrafos décimo sexto y último, 9.4.15, 9.6, párrafo primero y segundo y 9.6.1, párrafo primero y octavo; y del contrato de precios unitarios número DAyF-SOC-C-005-2024, cláusula cuarta, párrafo penúltimo.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

2. Con la revisión de los contratos de obra de precio alzado núm. DNAyF-SOC-PA-004-2022, y de precios unitarios DAyF-SOC-C-005-2024 y DAyF-SOC-C-007-2024 para la realización de los trabajos extraordinarios, no considerados en el alcance del contrato de obra pública precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, en el Municipio de Torreón, Coahuila (primera etapa), se determinaron pagos en exceso por 8,039.4 miles de pesos, por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas o que no cumplieron con las especificaciones de los contratos referidos, determinadas durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la entidad fiscalizada y de la ASF del 20 al 24 de octubre de 2025, integradas de la siguiente forma: para el primer contrato 1,802.0 miles de pesos; para el segundo contrato 505.9 miles de pesos y para el tercer contrato 5,731.6 miles de pesos, conforme se detalla en las tablas siguientes:

Contrato a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022:

DIFERENCIAS DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS (Pesos y miles de pesos)													
Clave	Concepto	Unidad	Precio por subactividad [Pesos]	Estimado y pagado diciembre de 2024			Verificado			Diferencia			
				Cantidad	Piezas	Importe [Pesos]	Cantidad	Piezas	Importe [Pesos]	Cantidad	Piezas	Importe [Pesos]	Importe [Miles de Pesos]
4	EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	%	331,650,383.04										
	Anestesia, unidad de intermedia	%		0.09%	12.00	2,464,176.00	0.06%	8.00	1,642,784.00	0.03%	4.00	821,392.00	821.4
	Lámpara quirúrgica doble	%		0.06%	13.00	1,617,330.00	0.03%	6.00	746,460.00	0.03%	7.00	870,870.00	870.9
2.3	URBANIZACIÓN												
2.2.1.5	Interior plantas y macetones	%	109,692.69	0.00%		109,692.69	0.00%		0.00	0.00%		109,692.69	109.7
<b>Total</b>											<b>1,801,954.69</b>	<b>1,802.0</b>	

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Contrato a precios unitarios número DAYF-SOC-C-005-2024:

DIFERENCIAS DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS (Pesos y miles de pesos)										
Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario (A) [Pesos]	Estimado y pagado diciembre de 2024		Verificado		Diferencia		
				Cantidad (B)	Importe (C=A X B) [Pesos]	Cantidad (D)	Importe (E=A X D) [Pesos]	Cantidad (F=B - D)	Importe (G=A X F) [Pesos]	Importe [Miles de Pesos]
4	MEDICINA NUCLEAR									
OC01-030-005	"Trazo y nivelación con equipo topográfico ..."	m <sup>2</sup>	22.58	323.18	7,297.40	0.00	0.00	323.18	7,297.40	7.3
OC02-035-005	"Cimbra de madera y descimbra en cimentación y estructura ..."	m <sup>2</sup>	377.73	524.62	198,163.43	0.00	0.00	524.62	198,163.43	198.2
CON250A	"Concreto premezclado Clase I: En muros f'c=250 Kg/cm <sup>2</sup> ..."	m <sup>3</sup>	2,851.86	78.66	224,327.31	0.00	0.00	78.66	224,327.31	224.3
OC04-100-105	"Piso o firme de concreto f'c=200 Kg/cm <sup>2</sup> ..."	m <sup>2</sup>	529.13	70.80	37,462.40	0.00	0.00	70.80	37,462.40	37.5
1MUEB02	"Suministro y colocación de muebles sanitarios sin accesorios. Taza Flux NAO17 ELONG TREXP 4 8LB (TZF NAO17) ..."	Pieza	3,864.87	1.00	3,864.87	0.00	0.00	1.00	3,864.87	3.9
1MUEB03	"Suministro y colocación de muebles sanitarios sin accesorios. Lavabo progreso IMSS 8" 01-003 ..."	Pieza	5,296.16	1.00	5,296.16	0.00	0.00	1.00	5,296.16	5.3

Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario (A) [Pesos]	Estimado y pagado diciembre de 2024		Verificado		Diferencia		
				Cantidad (B)	Importe (C=A X B) [Pesos]	Cantidad (D)	Importe (E=A X D) [Pesos]	Cantidad (F=B - D)	Importe (G=A X F) [Pesos]	Importe [Miles de Pesos]
1MUEB04	"Suministro e instalación de instalación de accesorios para muebles sanitarios. Asiento sin tapa para taza Flux Af-1 ..."	Pieza	546.14	1.00	546.14	0.00	0.00	1.00	546.14	0.5
1MUEB05	"Suministro e instalación de accesorios para muebles sanitarios. Llave economizadora TV-105 ..."	Pieza	2,663.81	1.00	2,663.81	0.00	0.00	1.00	2,663.81	2.7
1MUEB06	"Suministro e instalación de accesorios electrónicos para muebles de baño. Fluxometro D/sensor elect. FB-110-WC-48 ..."	Pieza	13,169.98	1.00	13,169.98	0.00	0.00	1.00	13,169.98	13.2
1MUEB07	"Elemento de sobreponer suministro y colocación de jabonera con agarradera clásica 100CR ..."	Pieza	1,464.00	1.00	1,464.00	0.00	0.00	1.00	1,464.00	1.5
1MUEB08	"Suministro y colocación de despachador para papel jumbo ..."	Pieza	926.91	1.00	926.91	0.00	0.00	1.00	926.91	0.9
1MUEB09	"Suministro y colocación de despachador de toalla interdoblabadas color humo..."	Pieza	926.91	1.00	926.91	0.00	0.00	1.00	926.91	0.9
1MUEB10	"Suministro y colocación de gancho doble color cromo marca HELVEX o similar, modelo 106, línea clásica..."	Pieza	692.6	2.00	1,385.20	0.00	0.00	2.00	1,385.20	1.4
1MUEB11	"Suministro y colocación de gancho para muletas color cromo marca HELVEX o similar modelo 106, línea clásica ..."	Pieza	784.4	2.00	1,568.80	0.00	0.00	2.00	1,568.20	1.6
1MUEB12	"Suministro y colocación barra de apoyo mixta de 75 cm. Barra HOCKEY satinada izquierda B-064-S o derecha B-062S ..."	Pieza	3,016.12	2.00	6,032.24	0.00	0.00	2.00	6,032.24	6.0
1MUEB13	"Suministro y colocación de despachador jabón líquido, color humo ..."	Pieza	766.77	1.00	766.77	0.00	0.00	1.00	766.77	0.8
								<b>Total</b>	<b>505,861.73</b>	<b>505.9</b>

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Contrato a precios unitarios número DAF-SOC-C-007-2024:

DIFERENCIAS DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS (Pesos y miles de pesos)										
Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario (A) [Pesos]	Estimado y pagado diciembre de 2024		Verificado		Diferencia		
				Cantidad (B)	Importe (C=A X B) [Pesos]	Cantidad (D)	Importe (E=A X D) [Pesos]	Cantidad (F=B - D)	Importe (G=A X F) [Pesos]	Importe [Miles de Pesos]
10 10.4 OC11-001-055	Helipuerto Banquetas "Trazo y nivelación, incluye...en obras de vialidad ..."	m <sup>2</sup>	24.33	1,045.22	25,430.20	929.94	22,625.44	115.28	2,804.76	2.8
OC11-095-010	"Guarnición de concreto f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> ..."	m	619.48	744.63	461,283.39	0.00	0.00	744.63	461,283.39	461.3
10.5 10.5.1 47	Protección contra incendios ... "Hidrantes y extintores "Extintor de polvo químico seco (PQ'S), de 9 kg ..."	Pieza	2,224.72	2.00	4,449.44	0.00	0.00	2.00	4,449.44	4.4
11 PEL001	Protección cancelaría "Suministro y colocación de película esmerilada marca HERRALUM..."	m <sup>2</sup>	656.89	392.25	257,665.10	164.49	108,051.84	227.76	149,613.26	149.6
PEL002	"Suministro y colocación de película de control solar transparente marca 3 M PRESTIGE 70 ..."	m <sup>2</sup>	6,882.75	742.93	5,113,401.46	0.00	0.00	742.93	5,113,401.46	5,113.4
<b>Total</b>								<b>5,731,552.31</b>	<b>5,731.6</b>	

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados entidad fiscalizada

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cláusula sexta, párrafo séptimo, del contrato de obra pública a precio alzado número DNAYF-SOC-PA-004-2022, cláusula cuarta, párrafo décimo segundo, de los contratos de obra pública a precios unitarios números DAYF-SOC-C-005-2024 y DAYF-SOC-C-007-2024.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, formalizada con el acta correspondiente, mediante el oficio del 15 de enero de 2026, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proporcionó una cédula de respuesta y diversa información y documentación certificada correspondiente a: una nota informativa, mediante la cual informó que se remitió información referente al concepto con clave PEL002 "Suministro y Colocación de película de control solar transparente marca 3M PRESTIGE 70...", para justificar

el monto observado de 5,113.4 miles de pesos, para lo cual adjuntó la estimación 1, del contrato de obra pública a precios unitarios número DAYF-SOC-C-007-2024 del 1 al 31 de agosto de 2024, y el generador del concepto en comento, también un reporte fotográfico que da evidencia de la colocación de la película de control solar, en los edificios 3, 4 y 6, en donde fue instalada la película, también anexó 2 boletines técnicos el primero de ellos con número BOL-ARQ-PEL01 de fecha 19 de julio de 2024, y el segundo relativo a la película de control solar transparente marca 3M, mediante el cual se señala que la película fue instalada; adicionalmente, proporcionó una nota de crédito en formato PDF y XLM por un monto de 2,926.0 miles de pesos, más I.V.A., dicho monto correspondía a la suma de los conceptos "Equipo Médico e instrumental Quirúrgico del contrato de obra pública a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, por 1,801.9 miles de pesos; más la suma de los conceptos correspondientes a Medicina Nuclear, del contrato de obra pública a precios unitarios número DAYF-SOC-C-005-2024, por 505.8 miles de pesos, y de los conceptos Banquetas y Protección Contra Incendios, del contrato de obra pública a precios unitarios número Day-SOC-C-007-2024, por 618.2 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, no obstante que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, justificó un monto de 5,113.4 miles de pesos, referente al concepto con clave PEL002 "Suministro y Colocación de película de control solar transparente marca 3M PRESTIGE 70...", para lo cual adjuntó la documentación comprobatoria con la que acreditó que los trabajos de instalación de la película de control solar fueron realizados en los edificios 3, 4 y 6 del Hospital; y que la entidad fiscalizada aplicó una deductiva al contratistas a través de una nota de crédito en formato PDF y XLM por un monto de 2,926.0 miles de pesos más I.V.A., por la diferencia que resulta del monto observado por 8,039.4 miles de pesos menos el monto justificado 5,113.4 miles de pesos; dicha nota de crédito fue emitida para garantizar la recuperación del monto observado por parte del ISSSTE, la cual fue validada por la ASF a través del portal del SAT y se constató que está vigente pero sujeta a cancelación en cualquier momento, y ésta contiene una leyenda en la que se indica que: *"El presente comprobante fiscal se emite previa validación de la contratante y contratista, sin embargo, el importe definitivo será objeto de una determinación técnica y una conciliación administrativa durante la etapa de elaboración del finiquito de cada instrumento contractual, procediendo en estricto apego a las formalidades, plazos y lineamientos de orden público que para tal efecto establecen los artículos 170, fracc. IV, y 171, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes" (sic);* no obstante, con esta no se garantiza la recuperación del recurso por el monto reflejado en dicha nota de crédito, debido a que no se encuentra pagada y deberá de cumplir lo estipulado en su leyenda para ser válida, para lo cual la entidad fiscalizada deberá acreditar haber realizado el finiquito del contrato, y proporcionar la estimación finiquito, la factura final de la estimación finiquito, la transferencia bancaria, el SPEI respectivo, y el estado de cuenta, los cuales garanticen que dichos importes serán los definitivos, por lo que el monto pendiente por aclarar al monto originalmente observado de 8,039.4 miles de pesos, sería por 2,926.0 miles de pesos.

## 2024-1-19GYN-22-0174-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado por un monto de 2,925,967.27 pesos (dos millones novecientos veinticinco mil novecientos sesenta y siete pesos 27/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), con cargo a los contratos de obra a precio alzado con número DNAyF-SOC-PA-004-2022 relativo a "Trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón Coahuila, bajo la modalidad de Proyecto Integral a Precio Alzado" y de precios unitarios con números DAYF-SOC-C-005-2024 relativo a "Trabajos extraordinarios no considerados en el alcance del contrato de obra pública bajo la modalidad de Proyecto Integral a Precio Alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón Coahuila (primera etapa)" y DAYF-SOC-C-007-2024, relativo a "Trabajos extraordinarios no considerados en el alcance del contrato de obra pública bajo la modalidad de Proyecto Integral a Precio Alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón Coahuila (segunda etapa)" por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas o que no cumplieron con las especificaciones de los contratos referidos, determinadas durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la entidad fiscalizada y de la ASF del 20 al 24 de octubre de 2025, integradas de la siguiente forma: 1,801,954.69 pesos del contrato a precio alzado con número DNAyF-SOC-PA-004-2022, desglosados con los siguientes importes: 821,392.00 pesos, sin clave, "Anestesia unidad de intermedia"; 870,870.00 pesos, sin clave, "Lámpara quirúrgica doble" y 109,692.69 pesos, clave 2.2.1.5 "Interior plantas y macetones"; toda vez que los volúmenes consignados en el generador de las estimaciones número 4, 23, 30 y 31 con periodos de ejecución del 01 al 31 de marzo, 09 al 15 de diciembre de 2023, 21 de marzo al 15 de abril y del 01 de julio al 31 de julio de 2024 respectivamente, fueron autorizados por la residencia de obra de la entidad fiscalizada; 505,861.73 pesos del contrato de precios unitarios con número DAYF-SOC-C-005-2024, desglosados con los siguientes importes: 7,297.40 pesos, clave OC01-030-005, "Trazo y nivelación con equipo topográfico"; 198,163.43 pesos clave OC02-035-005, "Cimbra de madera y descimbra en cimentación y estructura"; 224,327.31 pesos, clave CON250A, "Concreto premezclado Clase I: En muros  $f'c=250\text{Kg/cm}^2$ "; 37,462.40 pesos, clave OC04-100-105 "Piso o firme de concreto  $f'c=200\text{Kg/cm}^2$  ..."; 3,864.87 pesos, clave 1MUEB02, "Suministro y colocación de muebles sanitarios sin accesorios. Taza Flux NAO17 ..."; 5,296.16 pesos, clave 1MUEB03, "Suministro y colocación de muebles sanitarios sin accesorios, lavabo ..."; 546.14 pesos, clave 1MUEB04, "Suministro e instalación de instalación de accesorios para muebles sanitarios. Asiento sin tapa para taza ..."; 2,663.81 pesos, clave 1MUEB05, "Suministro e instalación de accesorios para muebles sanitarios Llave economizadora ..."; 13,169.98 pesos, clave 1MUEB06, "Suministro e instalación de accesorios electrónicos para muebles de baño fluxómetro ..."; 1,464.00 pesos, clave 1MUEB07, "Elemento de sobreponer... suministro y colocación de jabonera con agarradera ..."; 926.91 pesos, clave 1MUEB08, "Suministro y colocación de despachador para papel jumbo ...";

926.91 pesos, clave 1MUEB09, "Suministro y colocación de despachador de toalla ..."; 1,385.20 pesos, clave 1MUEB10, "Suministro y colocación de gancho doble"; 1,568.20 pesos, clave 1MUEB11, "Suministro y colocación de gancho para muletas"; 6,032.24 pesos, clave 1MUEB12, "Suministro y colocación barra de apoyo mixta ..."; 766.77 pesos, clave 1MUEB13, "Suministro y colocación de despachador jabón líquido ..." toda vez que los volúmenes consignados en el generador de la estimación núm. 2 con un periodo de ejecución del 16 al 31 de julio de 2024, fueron autorizados por la residencia de obra de la entidad fiscalizada; 618,150.85 pesos del contrato de precios unitarios con número DAF-SOC-C-007-2024, desglosados con los siguientes importes: 2,804.76 pesos, clave OC11-001-055, "Trazo y nivelación, incluye en obras de vialidad ..."; 461,283.39 pesos, clave OC11-095-010, "Guarnición de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> ..."; 4,449.44 pesos, clave 47, "Extintor de polvo químico seco (PQS), de 9 kg ..."; 149,613.26 pesos, clave PEL001, "Suministro y colocación de película esmerilada ..."; toda vez que los volúmenes fueron consignados en el generador de la estimación número 1 y 2, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2024 y del 1 al 30 de septiembre de 2024 respectivamente, que fueron autorizados por la residencia de obra de la entidad fiscalizada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y del contrato de obra pública a precio alzado número DAF-SOC-PA-004-2022, cláusula sexta, párrafo séptimo y de los contratos de precios unitarios números DAF-SOC-C-005-2024 y DAF-SOC-C-007-2024, cláusula cuarta, párrafo penúltimo.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiente control en la ejecución de los trabajos.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública de precios unitarios número DAF-SOC-C-005-2024, para la realización de los trabajos extraordinarios, no considerados en el alcance del contrato de obra a precio alzado número DAF-SOC-PA-004-2022, en el Municipio de Torreón, Coahuila (primera etapa) se determinaron pagos en exceso por la cantidad de 4,210.3 miles de pesos, por duplicidad de 3 elevadores, debido a que estos conceptos fueron estimados y pagados en el contrato de obra a precio alzado número DAF-SOC-PA-004-2022.

Contrato a precio unitario número DAYF-SOC-C-005-2024:

DIFERENCIAS DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS  
(Pesos y Miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario (A) [Pesos]	Estimado y pagado diciembre de 2024		Verificado		Diferencia		
				Cantidad [B]	Importe [C= A x B] [Pesos]	Cantidad [D]	Importe [Pesos]	Cantidad [F= B - D]	Importe [G= A x F] [Pesos]	Importe [Miles de Pesos]
2	ELEVADORES									
ELEV010	"Elevador marca SCHINDLER 2 paradas (PB,1N) urgencias, público de 1.85 m de ancho x 1.85 de largo x 2.50 m de altura libre de cabina y 1.10 m de ancho y 2.10 de altura en puerta capacidad 1,600 kg. ..."	Pieza	1,320,751.73	1.00	1,320,751.73	0.00	0.00	1.00	1,320,751.73	1,320.8
ELEV011	"Elevador marca SCHINDLER 2 paradas (PB,1N) Centro Oncológico doble puerta de 1.40 m de ancho x 2.45 de largo x 2.50 m de altura libre de cabina y 1.30 m de ancho y 2.10 m de altura en puerta, capacidad 1,600 kg. ..."	Pieza	1,455,608.66	1.00	1,455,608.66	0.00	0.00	1.00	1,455,608.66	1,455.6
ELEV012	Elevador marca SCHINDLER 2 paradas (PB,1N) Centro Oncológico de 1.40 m de ancho x 2.50 m de altura libre de cabina y 1.30 m de ancho y 2.10 m de altura en puerta, capacidad 1,600 kg. ..."	Pieza	1,433,952.89	1.00	1,433,952.89	0.00	0.00	1.00	1,433,952.89	1,434.0
								Total	4,210,313.28	4,210.3

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cláusula cuarta, párrafo décimo segundo, del contrato de obra pública de precios unitarios número DAYF-SOC-C-005-2024.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, formalizada con el acta correspondiente, mediante un oficio del 15 de enero de 2026, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proporcionó una cédula de respuesta, información y documentación

certificada, así como una nota informativa respecto al resultado mediante la cual indicó que después del análisis a la información que integra el rubro de los elevadores, se determinó aplicar la deductiva correspondiente motivo por el cual fue preparada la estimación 38 y fue remitida el pasado 18 de diciembre de 2025, a la Jefatura de Servicios de Control y Seguimiento; sin embargo, no fue posible que la estimación se registrara en el sistema, debido a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2025, que como último día fue el 12 de diciembre de 2025.

Derivado de lo anterior, una vez que sea autorizado el Oficio de Liberación de Inversión y sea presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas, se registrará la estimación número 38, en la cual se refleja la deductiva por el monto observado, y adjuntó para ello la siguiente documentación: dos oficios de notificación de cierre de fechas 7 de agosto y 6 de noviembre de 2025, y la estimación 38 con su documentación soporte.

Una vez analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, no obstante que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informó que realizará la recuperación del monto observado por 4,210.3 miles de pesos mediante una deductiva aplicada en la estimación número 38, en la partida 3.01 "Elevadores" del contrato de obra pública a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, por un importe 5,906.2 miles de pesos más I.V.A., donde se encuentra incluido el monto observado, y una vez que se sea registrada se operara dicha estimación; sin embargo, no se acreditó con la documentación correspondiente el pago como son: la estimación 38 tramitada y pagada, la factura de la estimación número 38, la transferencia bancaria, el SPEI respectivo, y el estado de cuenta, donde se vea reflejada la operación del pago.

#### 2024-1-19GYN-22-0174-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado por un monto de 4,210,313.28 pesos (cuatro millones doscientos diez mil trescientos trece pesos 28/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por la duplicidad de pago de 3 elevadores, del contrato de obra de precios unitarios con número DAYF-SOC-C-005-2024, relativo a "Trabajos extraordinarios no considerados en el alcance del contrato de obra pública bajo la modalidad de Proyecto Integral a Precio Alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón Coahuila (primera etapa)", desglosado de la siguiente manera: 1,320,751.73 pesos clave ELEV010, "Elevador marca SCHINDLER 2 paradas (PB,1N) urgencias ... "; 1,455,608.66 pesos, clave ELEV011, "Elevador marca SCHINDLER 2 paradas (PB,1N) Centro Oncológico doble puerta ... " y 1,433,952.89 pesos, clave ELEV012, "Elevador marca SCHINDLER 2 paradas (PB,1N) Centro Oncológico ...", toda vez que los equipos consignados en el generador de la estimación número 1 con periodo de ejecución del 1 de mayo al 15 de julio de 2024, fueron autorizados por la residencia de obra de la entidad fiscalizada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y del contrato de obra pública a precios unitarios número DAYF-SOC-C-005-2024, cláusula cuarta, párrafo penúltimo.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiente control en la ejecución de los trabajos.

4. Con la revisión del contrato de obra pública de precios unitarios número DNAyF-SOC-PA-004-2022, y durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 20 al 24 de octubre de 2025, se observaron hundimientos diferenciales en los edificios 3 y 6B, lo que ha afectado a diversos muros, pisos, y estructura de dichos edificios, ya que presentan cuarteaduras, agrietamientos y separación de muros divisorios de tabla roca del piso donde están anclados así como las losetas presentan grietas en diversas direcciones de los pasillos, así como desprendimiento de los zoclos y pisos desnivelados; asimismo, afectaciones en el área del Tomógrafo Simulador, el cual se encuentra desnivelado y daría lecturas incorrectas de diagnóstico, por otra parte, dichas afectaciones han retrasado la puesta en marcha y operación del Acelerador Lineal, todo ello sin que se hayan realizado los estudios pertinentes avalados por el Director Responsable de Obra, que garantice que las fallas de origen se corrijan adecuadamente y que no continúe el hundimiento en dichos cuerpos, toda vez que, en el edificio 3 se constató una reducción en el diámetro de 10 pilas (entre 20 y 60 cm), de las cuales, en 4 pilas, se reporta que la capacidad de carga es menor a la carga que reciben las pilas de acuerdo a la Memoria de Cálculo Estructural del edificio referido y, respecto al edificio 6B, no se cuenta con un cálculo estructural que acredite que las dimensiones de las pilas sean las necesarias para garantizar la estabilidad del suelo, ya que la Memoria de Cálculo Estructural del edificio referido no cuenta con dichos datos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, formalizada con el acta correspondiente, mediante un oficio del 15 de enero de 2026, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proporcionó una cédula de respuesta, información y documentación mediante la cual informó que se entregaba la siguiente documentación certificada: Un Dictamen Estructural de fecha 27 de noviembre de 2025, incluyendo los siguientes puntos relevantes: Antecedentes, Objeto del dictamen, Marco normativo aplicable, Alcance de la evaluación, Descripción de las afectaciones observadas, Análisis técnico-normativo, Evaluación de la seguridad estructural, Conclusiones, Recomendaciones y Dictamen. Y cuyas conclusiones se deja asentado de manera explícita que el Hospital Regional de Alta Especialidad (ISSSTE), no presenta ningún riesgo estructural ni inminente o a futuro para los usuarios, pacientes, personal médico o visitantes. El hospital es plenamente habitable, seguro y funcional, garantizando la continuidad de sus operaciones y servicios médicos. Los hundimientos diferenciales observados en los Edificios 3 y 6B son consecuencia de las condiciones geotécnicas del terreno, conforme a lo establecido en la NTC-Cimentaciones y número de fallas estructurales. Las grietas, cuarteaduras, separaciones de muros,

desprendimiento de zoclos y desniveles de piso corresponden principalmente a daños en elementos no estructurales, sin comprometer la capacidad resistente de la estructura. La seguridad estructural de los edificios cumple con lo establecido en el RDUCT y las NTC. El área del Tomógrafo Simulador presenta afectaciones que requieren corrección técnica, sin que ello implique riesgo estructural. Por otro lado, en el dictamen se precisa que, con fundamento en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón (RDUCT) se dictamina que los Edificios 3 y 6B del Hospital Regional de Alta Especialidad mantienen condiciones adecuadas de seguridad estructural, y que las afectaciones observadas corresponden a hundimientos diferenciales del terreno que impactan principalmente en elementos no estructurales, el cual fue emitido y firmado por un corresponsable de Seguridad Estructural, que establece las causas y soluciones por las fallas presentadas por asentamientos, y el complemento al dictamen firmado por un D.R.O., el oficio del 2 de diciembre 2025, signado por el residente de obra mediante el cual solicita al contratista realizar los trabajos citados en el Dictamen Estructural, el escrito del contratista del 18 de diciembre de 2025, con el que informó la conclusión de los trabajos correctivos manifestados en el Dictamen Estructural relativos a áreas jardinadas y firme del área del Tomógrafo, y La Memoria de Cálculo de los edificios 3 y 6B, indicando en el numeral 11 Diseño de Cimentación, las capacidades de cargas de cada una de las pilas.

Una vez analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera solventada la observación, debido a que, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado acreditó con el Dictamen Estructural de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido y firmado por un corresponsable seguridad estructural y con un complemento al Dictamen emitido y firmado por un Director Responsable de Obra con los que determinaron las fallas y soluciones, las cuales fueron reparadas por el contratista y notificadas a la entidad fiscalizada mediante el escrito de fecha 18 de diciembre de 2025, con el que informó la conclusión de los trabajos correctivos manifestados en el Dictamen Estructural relativos a áreas jardinadas y firme del área del Tomógrafo, y La Memoria de Cálculo de los edificios 3 y 6B, indicando en el numeral 11 Diseño de Cimentación, las capacidades de cargas de cada una de las pilas con los que acredita la seguridad de los edificios en concreto, con los que atiende y solventa lo observado.

5. Con la revisión del proyecto denominado "Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila.", y la clave de cartera número 22151GYN0016, se llevó a cabo la verificación del objetivo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024 con respecto a los programas sectoriales e institucionales enfocados al proyecto revisado, así como al Estudio Costo-Beneficio, y a las Factibilidades Técnica, Económica y Ambiental del proyecto, en la cartera de proyectos se contó con su registro; asimismo, al Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se revisó que contara con suficiencia presupuestaria, toda vez que se contó con los oficios de liberación de inversión, adecuaciones presupuestarias, transferencias bancarias, los estados de cuenta, los comprobantes de pago y cuentas por liquidar certificadas, comparándolo con lo reportado en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en la Cuenta Pública 2024; por lo anterior, se constató que en el ejercicio fiscal de 2024 el ISSSTE, llevó a cabo los procesos

de la planeación, programación y presupuestación de conformidad con la normativa aplicable.

6. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios números DAYF-SOC-C-005-2024, DAYF-SOC-C-007-2024, y de servicios números DAYF-SOC-SP-010-2024, DAYF-SOC-SROP-009-2024, DAYF-SOC-SROP-010-2024, DAYF-SOC-SROP-011-2024, DAYF-SOC-SROP-012-2024, DAYF-SOC-SROP-016-2024, DAYF-SOC-SROP-033-2024, DAYF-SOC-SROP-039-2024, DAYF-SOC-SROP-055-2024, DAYF-SOC-SROP-056-2024, DAYF-SOC-SROP-058-2024, DAYF-SOC-SROP-059-2024, DAYF-SOC-SROP-064-2024 y DAYF-SOC-SROP-086-2024, se llevó a cabo la verificación de la notificación a las personas físicas de la adjudicación directa de los contratos de servicios personales, de los dictámenes de justificación para el procedimiento de adjudicación directa, de los programas calendarizados de ejecución de los servicios y su calendario de pagos 2024; adicionalmente, la entidad proporcionó las constancias de situación fiscal, las cédulas profesionales, su identificación oficial y los currículums vitae de las personas físicas prestadores de servicios relacionados con la obra pública; se constató que los contratos de obra y de servicios fueron debidamente firmados por las partes y que contaron con sus anexos respectivos; finalmente, se señalaron en los contratos referidos los montos contratados, los plazos de ejecución, los términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, retenciones, entre otros; por lo anterior, se constató que en el ejercicio fiscal de 2024 el ISSSTE, llevó a cabo la contratación de los trabajos de conformidad con la normativa aplicable.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 42,126,082.14 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto al universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 34,989.8 miles de pesos del contrato de obra pública a precios unitarios número DAyF-SOC-C-005-2024 de 2 equipos médicos correspondientes a un "Acelerador lineal" y a una "Unidad de braquiterapia" debido a que estos equipos habían sido parcialmente estimados y pagados en el contrato de obra pública a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022.
- Pagos en exceso por 2,926.0 miles de pesos, por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas o que no cumplieron con las especificaciones del contrato de obra pública a precio alzado con número DNAyF-SOC-PA-004-2022 y de los contratos de obra pública a precios unitarios con números DAyF-SOC-C-005-2024 y DAyF-SOC-C-007-2024.
- Pagos en exceso por 4,210.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública de precios unitarios número DAyF-SOC-C-005-2024, por duplicidad de 3 elevadores, debido a que estos conceptos fueron estimados y pagados en el contrato de obra pública a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Mario Trejo Torres

Ing. Erik López Avelar

Subdirector de Auditoría "D3.3"

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D3", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por ser el servidor público más antiguo en el cargo de jerarquía inmediata inferior al Director de Área

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados con Observaciones y Acciones.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

### *Áreas Revisadas*

La Subdirección de Obras y Contratación y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I y VI.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: anexo a)"Lineamientos para la ejecución de los trabajos a precios alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022", los numerales 6.3, 9.2, párrafos décimo sexto y último, 9.4.15, 9.6, párrafo primero y segundo y 9.6.1, párrafo primero y octavo; de los contratos de precios unitarios números DAyF-SOC-C-005-2024 y DAyF-SOC-C-007-2024, cláusula cuarta, párrafo penúltimo y del contrato de obra pública a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-004-2022, cláusula sexta, párrafo séptimo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.